



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Juliana Andrea Ayala González
Demandado	Jorge Andrés García Quintero
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00027 00
Providencia	Sustanciación No. 235
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la Comisaria de Familia del municipio de la localidad, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo, copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió al destinatario de esta que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

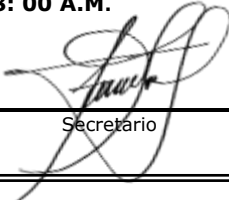
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual se realizará el pasado 26 de julio hogaño, del iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **051** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez

**Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab9db5541f344b21ae647299f46ebb3b26b490cdb9ebb3b1ecc03
67484809d84**

Documento generado en 23/08/2021 03:13:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**